



Superintendencia
de Compañías ----

RESOLUCION No.08.P.DIC. 000068
DR. JAIME ANDRES ROBLES CEDENO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.06.P.DIC.0000713 del 26 de Diciembre del 2006, se ordenó la Cancelación de la inscripción de la compañía CAMARONERA RODAYE CIA.LTDA, en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 405 de la Ley de Compañías, la misma que no se encuentra anotada en la inscripción de la constitución del 30 de Octubre de 1989, en la ciudad de Pedernales.

QUE del certificado otorgado por el Registrador de la Propiedad del cantón Pedernales, se desprende que la compañía mencionada es propietaria de un bien inmueble ubicado en la Parroquia y cantón Pedernales.

QUE de la certificación otorgada por el Departamento de Registro de Sociedades de fecha 9 de febrero del 2008, se desprende que la compañía CAMARONERA RODAYE CIA.LTDA, no se encuentra inscrita su cancelación en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía.

QUE la Unidad de Derecho Societario mediante Memorando No.SC.ICP.UDS.08.0026 del 9 de Febrero del 2008, ha emitido informe favorable para dejar sin efecto la resolución de cancelación No.06.P.DIC.0000713 del 26 de Diciembre del 2006, en lo que corresponde a esta compañía con la finalidad que se continúe con el proceso de liquidación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM.03089 del 26 de Marzo del 2003 y PYP - 2004076 del 24 de Agosto del 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución No. 06.P.DIC.0000713 del 26 de Diciembre del 2006, mediante la cual se ordenó la cancelación de la inscripción en el Registro de la Propiedad a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil del cantón Pedernales, en lo que corresponde a la compañía CAMARONERA RODAYE CIA.LTDA y disponer que se continúe con el proceso de liquidación.



Superintendencia
de Compañías ----

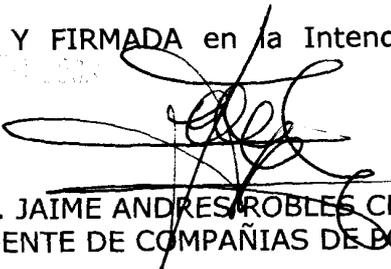
RESOLUCION No. 000068

ARTICULO SEGUNDO.- NOMBRAR Liquidador de la compañía CAMARONERA RODAYE CIA.LTDA, al señor Luís Enrique Puertas Bermúdez y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro de la Propiedad a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil del cantón Pedernales.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR con esta resolución al Liquidador, al Representante Legal y a la Dirección del Servicio de Rentas Internas.

NOTIFIQUESE, DADA Y FIRMADA en la Intendencia de Compañías de Portoviejo a los,


DR. JAIME ANDRÉS ROBLES CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

JARC-mha
2008-02-09
Exp: 35.069-89